

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

**REGIÓN DE MAGALLANES, CON FECHA
23.05.2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N°173/145/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 752 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 159 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 85 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables

del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 113 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 20 de marzo 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que **2** no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, **2** cumple requisitos de renovación;

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 0** solicitud de renovante, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 0** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 0** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 1** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

18.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **2** de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que un total de **252** no cumplen requisitos de postulación, mientras que **102** cumple requisitos de postulación;

20.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que **3** estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

21.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

22.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 0 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial, de los cuales 0 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

23.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como

casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

24.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca de Residencia Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 1 cupo para educación superior;

25.- Que, se recepcionó 0 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger** 0 solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca;

26.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 0 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

27.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a **13 cupos** para postulantes;

28.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, **613**;

29.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 2 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		2
			0
			0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 1 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		1
			0
			0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GOBAL		1

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 11 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		13
			0
			0
			0
	SUB TOTAL		13
	TOTAL GLOBAL		13

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 3 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		3
			0
			0
	SUB TOTAL		3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO 5º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 1 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR		1
			0
			0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTICULO 6º: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR		0
			0
			0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";

- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 23.05.2018

ARTÍCULO 8°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/ACR/DCC/LOM/lom

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

JUR 632/2018



Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			JUAN CARLOS	TONKO	HUENUCOY	
2			BARBARA DEL PILAR	MANCILLA	NAVARRO	

Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA	IES	AÑO INGRESO	DURACIÓN EN SEMESTRES	OBSERVACION
1			VICTOR RAMON	PACHECO	CATELICAN	INGENIERIA COMERCIAL	UMAG	2013	10	

Anexo Nº 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	IES	CARRERA	COMUNA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	PTJE FINAL
1			LUCAS IVAN	GODOI	GALLARDO	UMAG	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS	PUNTA ARENAS	2015	8	
2			BENITO TOMAS	PEREZ	BARRIA	IP AIEP	TECNICO EN CONSTRUCCION	PROVIDENCIA	2018	5	
3			MIGUEL ANGEL	MANSILLA	MANSILLA	UMAG	AGRONOMIA	PUNTA ARENAS	2018	10	
4			ALEXIS FABIAN	PAREDES	MILLATUREO	UMAG	PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA CON MENCIÓN EN LENGUAJE Y MATEMATICAS	PUNTA ARENAS	2018	10	
5			PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GOMEZ	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE MUSICAL SUPERIOR	VITACURA	2016	8	
6			NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	UMAG	ENFERMERIA	PUNTA ARENAS	2016	10	
7			PAOLA ESTEFANIA	PAREDES	SOTO	UMAG	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	PUNTA ARENAS	2018	4	
8			LISBETH ARACELY	ANDRADE	MUÑOZ	UMAG	TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	PUNTA ARENAS	2018	4	
9			PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	CONCEPCION	2018	10	
10			CRISTOBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	U DE CHILE	DERECHO	SANTIAGO	2018	10	
11			VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZALEZ	AICON	UPLACED	DISEÑADOR GRAFICO	VALPARAISO	2017	8	
12			ALEXA ROXANA	OVANDO	PEREZ	U DE CHILE	PSICOLOGIA	SANTIAGO	2017	10	
13			DIEGO ELIECER	GARCIA	ANTIÑIR	U INACAP	INGENIERIA EN AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL	VALDIVIA	2015	8	

Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			KRISHNA ALEJANDRA ANNELY	CHAVOL	CARDENAS	
2			FELIPE SEBASTIAN	HENRIQUEZ	MARICAN	
3			THIARE DE LOS ANGELES	OYARZO	VILLARROEL	

Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA	IES	AÑO INGRESO	DURACIÓN EN SEMESTRES	CAUSAL
1			CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLAN	ENFERMERÍA	UMAG	2016	10	

ANEXO N° 6;

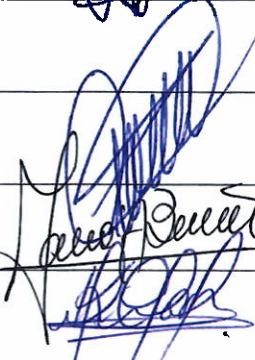
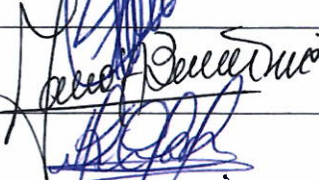
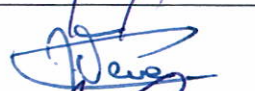
"Individualización de Estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN	Revisión: 00
		Fecha: 23.05.2018
		Página: 1 de 9

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	23 de mayo del 2018		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	14:30 hrs.	Hora de Término	16:30 hrs.
Motivo	Constitución de tercera Comisión de Asignación Beca Residencia Indígena 2018		

B.- ASISTENTES

Nombre	Firma
Vilma Aedo Bendeck – Directora (S) JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas – Coordinadora Unidad de Becas – soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) – soporte técnico JUNAEB	
María Angélica Buvinic Alvarado – Representante de Oficina de Asuntos Indígenas CONADI	
Katherine Cifuentes Meza – Representante SEREMI de Educación	
Mabel Vera – Representante Atención al menor CORMUPA	
Yasna Santana Torres – DAE INACAP	
Evelyn Cárcamo Miranda – DAE UMAG	
Marisol Raín Levi – Representante pueblo Mapuche Huilliche, propuesta por CONADI	
Daniela Gallardo Navarro – Representante pueblo Yagán, propuesta por CONADI	
Juan González Caro – Representante pueblo Kawashkar, propuesto por CONADI	

C.- TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la tercera comisión para la asignación de las Becas de Residencia Indígena correspondiente al proceso de renovación y postulación 2018 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

c.1. A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 01 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018 en el sitio web de Junaeb. Posteriormente, los estudiantes entregaban la documentación requerida en sus respectivas Instituciones de Educación Superior o bien en las dependencias de Junaeb regional.
- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el becado presente contrato de arriendo y comprobantes de pago mensuales para hacer efectivo el cobro del beneficio.
- **Requisitos del beneficio:** (Normativa pág. 38 a 42)
 - Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 126 de 2005 Ministerio de Educación.
 - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior o de sector aislado dentro de la misma comuna de estudio.
 - Mantener 4.5 o superior del último año académico cursado en Ed. Superior o bien, para postulantes egresados de ed. Media es necesario contar con promedio mínimo de 5.0.
 - Acreditar calidad de alumno regular
 - Poseer RSH hasta el 60%
 - Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y en centros formadores de personal de las fuerzas armadas y seguridad. La carrera debe tener a lo menos dos años de duración.
 - No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)
- En esta comisión, se incluirá tanto a renovantes como a postulantes.
- La cobertura con la que se trabaja se basa en la distribución presupuestaria otorgada en el oficio número 752 del 21 de marzo 2018 donde a nuestra región se nos otorga 85 cupos, alcanzando una cobertura de 107.814.000 pesos.

c.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Beca Residencia Indígena año 2017 - 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 3016 de fecha 10.11.2017
- Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2018, recepcionado en el mes de marzo del presente año.
- Base Excel "postulante_BRI_18_05_COMISION MAGALLANES" y base "Renovante_BRI_18_05_COMISION MAGALLANES".
- Documentación estudiantes renovantes y postulantes.

c.3. Datos del beneficio:

El detalle de estudiantes que efectivamente realizaron su renovación 2018 es el siguiente:

SEXO	
FEMENINO	32
MASCULINO	23
NUMERO TOTAL DE RENOVANTES 2018	55

El detalle de estudiantes que efectivamente realizaron su postulación 2018 es el siguiente:

SEXO	
FEMENINO	210
MASCULINO	144
NÚMERO TOTAL DE POSTULANTES 2018	354

D.- RESUMEN SITUACIONES A PRESENTAR:

Importante indicar que para renovar y postular al beneficio período académico 2018 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- La asignación de renovantes y postulantes se realiza en base a la planilla Excel digital de pre asignación recibida con fecha 18 de mayo 2018. Ambas, enviadas desde la Dirección Nacional.
- Respecto a la base de post carga, a los formularios físicos recibidos en Junaeb y a la asignación de los meses de marzo y abril se presenta el siguiente desglose:
 - Renovantes:

ESTADOS FINALES MES DE ABRIL	
ESTUDIANTES RENOVADOS	44
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	6
ESTUDIANTE CON SUPRESION	1
ESTUDIANTES PENDIENTES	4
TOTAL	55

- Postulantes:

ESTADOS FINALES MES DE ABRIL	
ESTUDIANTES BECADOS	25
ESTUDIANTES EN LISTA DE ESPERA	80
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	249
TOTAL	354

➤ **Estados finales mes de mayo**

• **Renovantes**

ESTADOS DE RENOVANTES PARA COMISION MAYO	
ESTUDIANTES BECADOS	44
ESTUDIANTE A BECAR MAYO	1
ESTUDIANTE A SUSPENDER MAYO	1
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA/ SUPRESION ABRIL	7
ESTUDIANTES A RECHAZAR SOLICITUD MAYO	2
TOTAL	55

• **Postulantes**

ESTADOS DE POSTULANTES PARA COMISION MAYO	
ESTUDIANTES BECADOS ABRIL	25
ESTUDIANTES A BECAR MAYO	13
ESTUDIANTES EN LISTA DE ESPERA MAYO	64
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA ABRIL	249
ESTUDIANTES A RECHAZAR SOLICITUD MAYO	3
TOTAL	354

➤ **Estudiantes a presentar para comisión mayo**

• **Renovantes**

ESTUDIANTES PARA COMISION MAYO	
ESTUDIANTES A BECAR	1
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	2
ESTUDIANTE A SUSPENDER	1
TOTAL MES DE ABRIL	4

• **Postulantes**

ESTUDIANTES PARA COMISION MAYO	
ESTUDIANTES A BECAR MAYO	13
ESTUDIANTES EN LISTA DE ESPERA MAYO	64
ESTUDIANTES A RECHAZAR SOLICITUD MAYO	3
TOTAL MES DE MAYO	80

A PRESENTAR EN TERCERA COMISIÓN - MES DE MAYO:

• **RENOVANTES**

1. CASOS DE RENOVACIÓN (2):

1.1. Se informa a la Comisión, un estudiante renovante que realiza ampliación de plazo, puesto que, excede la duración normal de su carrera y cumple todos los requisitos para continuar con el beneficio. A saber (1):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA	IES	AÑO INGRESO	DURACIÓN EN SEMESTRES
1			VICTOR RAMON	PACHECO	CATELICAN	INGENIERIA COMERCIAL	UMAG	2013	10

1.2. Se informa a la Comisión, 1 caso de suspensión anual que cuenta con documentos de respaldo y cumple todos los requisitos para el beneficio. A saber (1):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA	IES	AÑO INGRESO	CAUSAL
1			CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLAN	ENFERMERÍA	UMAG	2016	

2. CASOS DE NO RENOVACIÓN (2):

2.1. Se informa a la Comisión, 2 estudiantes renovantes que no cumplen con los requisitos para mantener el beneficio. A saber (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO
1			JUAN CARLOS	TONKO	HUENUCOY	
2			BARBARA DEL PILAR	MANCILLA	NAVARRO	

• POSTULANTES:

3. CASOS A BECAR (13):

3.1. Se informa a la Comisión, estudiantes postulantes en estricto orden de prelación que cumplen con los requisitos para ser asignados con el beneficio. El total para esta comisión, corresponde a 13 estudiantes con puntaje de corte de 613 puntos. A saber (13):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	IES	CARRERA	COMUNA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	PTJE FINAL
1			LUCAS IVAN	GODOI	GALLARDO	UMAG	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS	PUNTA ARENAS	2015	8	
2			BENITO TOMAS	PEREZ	BARRIA	IP AIEP	TECNICO EN CONSTRUCCION	PROVIDENCIA	2018	5	
3			MIGUEL ANGEL	MANSILLA	MANSILLA	UMAG	AGRONOMIA	PUNTA ARENAS	2018	10	
4			ALEXIS FABIAN	PAREDES	MILLATUREO	UMAG	PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA CON MENCIÓN EN LENGUAJE Y MATEMATICAS	PUNTA ARENAS	2018	10	
5			PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GOMEZ	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE MUSICAL SUPERIOR	VITACURA	2016	8	
6			NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	UMAG	ENFERMERIA	PUNTA ARENAS	2016	10	
7			PAOLA ESTEFANIA	PAREDES	SOTO	UMAG	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	PUNTA ARENAS	2018	4	
8			LISBETH ARACELY	ANDRADE	MUÑOZ	UMAG	TECNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	PUNTA ARENAS	2018	4	
9			PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	CONCEPCION	2018	10	
10			CRISTOBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	U DE CHILE	DERECHO	SANTIAGO	2018	10	

[Handwritten signatures and marks]

11	VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZALEZ	AICON	UPLACED	DISEÑADOR GRAFICO	VALPARAISO	2017	8	
12	ALEXA ROXANA	OVANDO	PEREZ	U DE CHILE	PSICOLOGIA	SANTIAGO	2017	10	
13	DIEGO ELIECER	GARCIA	ANTIÑIR	U INACAP	INGENIERIA EN AUTOMATIZACIO N Y CONTROL INDUSTRIAL	VALDIVIA	2015	8	

4. LISTA DE ESPERA (64):

4.1. Se informa a la Comisión, estudiantes postulantes en estricto orden de prelación que cumplen con los requisitos para ser asignados con el beneficio, sin embargo, se mantendrán a la espera de que se liberen nuevos cupos. Cabe destacar, que en caso de empate, se designará el beneficiado/a utilizando los criterios acordados por la comisión sin la necesidad de realizar una comisión para ello. El total de estudiantes en lista de espera es de 64. A saber (64):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1			KATHIA JAVIERA	COLIVORO	GALLARDO	
2			GIOVANNI FELIPE	CARO	NAVARRO	
3			CINTHIA VANESSA	VARGAS	CONTRERAS	
4			ROMINA JAVIERA	NAVARRO	MUÑOZ	
5			NATALIS VALERIA	CARRASCO	AROS	
6			KATHERINE ALEJANDRA	TELLEZ	VERA	
7			FERNANDA BELEN	NUNEZ	BEATTIE	
8			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	
9			BRANDON JESUS	AGUILAR	GALLEGOS	
10			MANUEL ANTONIO	LEVICOY	MARTINEZ	
11			GONZALO ALEJANDRO	NAVARRO	GUENTELICAN	
12			NICOLE MARGARITA	CARO	HUAQUIN	
13			JORGE GERMAN	LEVIPICHUN	ASENCIO	
14			CHRIS SELENA	PAREDES	AGZERO	
15			NINOSKA JORDANA PATRICIA	VENEGAS	BARRIA	
16			GUILLERMO LEANDRO	ZAMORANO	COLI	
17			NICOLE VALENTINA	MALDONADO	COBI	
18			MARIA PAZ	GUTIERREZ	TECAY	
19			MARIA PAZ	SOTO	SOTO	
20			CONSTANZA POLET	GUTIERREZ	TECAY	
21			NICOLAS MATHIAS	RUF	CHAURA	
22			ROMINA BEATRIZ	NAVARRO	CARCAMO	
23			HERNAN EDUARDO	GUENUMAN	IMILAN	
24			KAREN PATRICIA	BARRIENTOS	GUERRERO	
25			JOSAFAT ABRAHAM	MAYORGA	LEIVA	
26			CAROLINA ANDREA	VILLARROEL	SILVA	
27			PABLO MOISES	GUICHAPAE	BORQUEZ	
28			DANIEL ALEJANDRO	PROVOSTE	MELIPILLAN	
29			SONIA YAMILET	MARIN	AGUILAR	
30			JOSE IGNACIO	ASENCIO	MERIPILLAN	
31			DAFNE FRANCISCA	BAHAMONDE	GALLARDO	

32		DANIEL ALEJANDRO	DIAZ	HUIRIMILLA	
33		ROMINA IVETTE	PERQUILAFF	MORALES	
34		DANIELA PAOLA	DIAZ	ALVAREZ	
35		MICAL CAMILA PAZ	PAILLAN	GALVEZ	
36		YORDI NICOLAS	MUÑOZ	CURGUAN	
37		ROMINA VALESKA FERNANDA	MARCHANT	VELASQUEZ	
38		CATALINA ANDREA	CACERES	MELLADO	
39		JENIFFER CECILIA	SEPULVEDA	QUINTRILEO	
40		PAULA VALESKA	DIAZ	AGUILA	
41		CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CARDENAS	
42		RODRIGO NICOLAS	MARCHAN	VELASQUEZ	
43		FERNANDA DENIS	ALVARADO	GUTIERREZ	
44		CAMILA NICOLE	SOTO	SALDIVIA	
45		ROMINA NINOSKA	BAHAMONDE	CARCAMO	
46		MATIAS VICENTE	MAÑAO	CRUZ	
47		HUGO LEONARDO	AGUILAR	BARRIA	
48		EVELYN MONSERRAT	CANIPANE	AGUILAR	
49		MARCO OSCAR DAVID	SOLAR	GAMIN	
50		FRANCESCA ISABEL	BARRIA	URIBE	
51		JENIFFER ALLISON	PINCOL	ROGEL	
52		NICOLE ANAIS	VERA	SAEZ	
53		VICTOR ANGELO	OYARZO	CARCAMO	
54		MARCELO JAVIER	CADAGAN	PALOMINOS	
55		CARLOS ALFREDO	NAGUIL	BUSTAMANTE	
56		EUGENIA BELEN	LONCON	RAIN	
57		BARBARA JAMILET	MANSILLA	MUÑOZ	
58		KRISHNA JENNY	MONTIEL	GARRIDO	
59		KRISHNA DAHIANA	RADDATZ	OTAROLA	
60		GENESIS NAHIR	GARCIA	RUIZ	
61		JUAN ENRIQUE	VELASQUEZ	PAILLACAR	
62		VALENCIA	PAREDES	AYLINE NATALY	
63		KRISHNNA LISSETT	SANCHEZ	MAC-LEAN	
64		ALMONACID	PAREDES	LUIS FELIPE	

5. SOLICITUD RECHAZADA (3):

5.1. Se informa a la Comisión, 3 estudiantes postulantes en orden alfabético que no cumplen con los requisitos para ser asignados con el beneficio. A saber (3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			KRISHNA ALEJANDRA ANNELY	CHAVOL	CARDENAS	
2			FELIPE SEBASTIAN	HENRIQUEZ	MARICAN	
3			THIARE DE LOS ANGELES	OYARZO	VILLARROEL	

[Handwritten signatures and marks]

E.- ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. CASOS DE RENOVACIÓN (2): Se acuerda: 1.1. Renovar (<i>becar</i>) con Beca Residencia Indígena a 1 estudiante que realizan ampliación de plazo y que cumple con los requisitos para continuar con el beneficio. 1.2. Suspender en Beca Residencia Indígena a 1 estudiante que realiza suspensión y que cumple con los requisitos para continuar con el beneficio.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	23.05.2018
2. CASOS DE NO RENOVACIÓN (2): Se acuerda: 2.1. Cursar <i>Solicitud Rechazada</i> a 2 estudiantes que no cumplen con los requisitos para continuar con el beneficio.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	23.05.2018
3. A BECAR (13): Se acuerda: 3.1. <i>Becar</i> con Beca Residencia Indígena a 13 estudiantes postulantes que cumplen con todos los requisitos para obtener el beneficio con puntaje de corte de 613 puntos.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	23.05.2018
4. LISTA DE ESPERA (64): Se acuerda: 4.1. Dejar en <i>lista de espera (estado "ingresado")</i> a 64 estudiantes postulantes en estricto orden de prelación que cumplen con los requisitos para ser asignados con el beneficio, sin embargo, se mantendrán a la espera de que se liberen nuevos cupos. Cabe destacar, que en caso de empate, se designará el beneficiado/a utilizando los criterios acordados por la comisión sin la necesidad de realizar una comisión para ello. 4.2. Los criterios de desempate que acuerda la comisión son los siguientes: 1° criterio sociocultural 2° criterio por tramo RSH 3° criterio territorial	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	23.05.2018

En caso de que persista el empate en el puntaje de los estudiantes pese a utilizar los criterios antes mencionados y que se basan en la focalización de la beca, se utilizará un cuarto criterio por nota .		
5. SOLICITUD RECHAZADA (3): Se acuerda: 5.1. Consignar solicitud rechazada a 3 estudiantes postulantes en orden alfabético que no cumplen con los requisitos para ser asignados con el beneficio.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	23.05.2018

